

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 2 DE JULIO DE 1974

NÚM. 148

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos. Idem atrasado: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Dacio Llamazares Urdiales, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Presa Praderas, con domicilio en Boñar, para la apertura en el c. v. de Puente Villarente a Boñar, Km. 38, Hm. 5, margen izquierda, de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,80 metros de anchura, con cruce del camino en una longitud de 6,00 m. y 2,00 metros en la zona colindante de cada margen, más 8,00 m. de canalización de la cuneta o acequia en la zona colindante, para conducción de aguas de riego.

León, 3 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2670 Núm. 1469.—143,00 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Juan Guerra Martínez, vecino de Barrillos de Curueño (Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño), para efectuar en el C. V. de Barrio a La Vecilla, Km. 3, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,20 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce del camino en cinco lugares distintos de 7,00 m. de longitud cada uno, 550 m. por la zona colindante de la margen derecha y 650 m. por la de la izquierda (firme del camino y cunetas), para colocación en la misma zanja de tuberías para el abastecimiento de agua y sa-

neamiento del pueblo de Barrillos de Curueño.

León, 15 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2849 Núm. 1468.—154,00 ptas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica a 13,2 kV. y 13 C. T. y sus respectivas redes de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: León Industrial S. A., domiciliado en León, calle Legión VII, núm. 6.

Expediente 19.054.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pueblos del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica a los pueblos del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina (León).

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de 9,87 Km. de longitud incluidas las derivaciones y los centros de transformación, con entronque en la línea de León Industrial, S. A. a Santovenia de la Valdoncina y con término en la localidad de Onzonilla; otro ramal de línea de iguales características desde Santovenia de la Valdoncina hasta Raneros y derivaciones a los centros de transformación de tipo intemperie que se instalarán en las siguientes localidades: Santovenia de la Valdoncina (pueblo) 50 kVA; Santovenia de la Valdoncina (riegos) 50 kVA.; Quinta Ranero 50 kVA.; Raneros 50 kVA., Ribaseca núm. 1, 50 kVA.; Ribaseca núm. 2, 100 kVA.; Ribaseca (riegos)

50 kVA.; Cerámica de Ribaseca 100 kVA.; Onzonilla (pueblo) 100 kVA.; Onzonilla (granja) 25 kVA.; Onzonilla (riegos) 100 kVA.; Villanueva del Carnero (riegos) 25 kVA.; Villanueva del Carnero (pueblo) 50 kVA.; completándose la instalación con redes de distribución en baja tensión a 230/133 V., en los pueblos anteriormente citados.

Se cruza con las líneas de alta tensión las CN-630 Gijón-Sevilla, punto kilométrico 9/5 y CN-622 de León a La Bañeza, p. k. 4/4 y 3/8, líneas telegráficas del Estado y líneas telefónicas de la C. T. N. E.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.535.151 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de junio de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3531 Núm. 1464.—429,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO DE APLICACIONES FORESTALES
Pliego general de condiciones que ha de regir para los aprovechamientos de pastos en terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero

1.º—Fecha y lugar de la subasta

Las subastas se celebrarán en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, Muro, 5, en la fecha que previamente se habrá anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radiquen los pastos y en el de la de Valladolid.

2.º—Pliegos para optar a la subasta

Los pliegos para optar a la subasta reintegrados con póliza de 6 pesetas, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el lote para el que se hace la propuesta, así como nombre y dirección completos del remitente. Los pliegos deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, presentándose en la Secretaría de la misma dentro del plazo que se indique en el anuncio de subasta.

El modelo de los pliegos será el siguiente: D., mayor de edad, domiciliado en, calle de, número, en posesión del Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha, en representación de, en relación con el aprovechamiento de pastos anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ofrece por el lote número del término municipal de la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

3.º—Documentación necesaria

Será necesario para optar a la subasta estar en posesión del Documento Nacional de Identidad en período de vigencia y presentar resguardo de fianza o aval bancario por importe del diez por ciento de la tasación anunciada.

4.º—Apertura de los pliegos

La apertura de los pliegos se efectuará en las oficinas de esta Confederación y la Mesa estará presidida por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales, al que acompañarán el Ilmo. Sr. Abogado del Estado Jefe y el Ilmo. Sr. Interventor Delegado de la Administración General del Estado.

5.º—Adjudicaciones provisional y definitiva

Abiertos los pliegos, se efectuará la adjudicación provisional a nombre del mejor postor que presentará la documentación completa, adjudicación que se elevará a definitiva, si procede, por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, en caso de empate, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar la cifra.

Una vez efectuada la adjudicación definitiva, se comunicará por escrito al adjudicatario, que en el plazo de quince días hábiles efectuará el ingreso del total de la adjudicación en la cuenta «Organismos de la Administración del Estado, Confederación Hidrográfica del Duero» del Banco de España en Valladolid.

Además del importe del aprovechamiento, deberá abonar el adjudicatario la tasa 1701, que asciende al 4 por 100 de la adjudicación, efectuando el in-

greso en la forma que se le ordene en el correspondiente impreso oficial que se le remitirá.

Deberá abonar asimismo la parte proporcional de los gastos de subasta, anuncio, etc. etc.

6.º—Licencia y entrega del aprovechamiento

Una vez efectuados los ingresos y presentación de las cartas de pago correspondientes, se extenderá por la Jefatura de la Sección de Aplicaciones Forestales, la licencia de aprovechamiento, pudiéndose comenzar inmediatamente a hacer uso de ella.

Aquel rematante que comenzase el aprovechamiento sin haber obtenido la licencia, será sancionado de acuerdo con la legislación, abonando los daños y aprovechamiento indicados, respondiendo del acto con la fianza depositada.

Una vez comenzado el aprovechamiento, el rematante será responsable de los daños que se causaren en la zona de pastos y en la de responsabilidad de doscientos metros alrededor.

7.º—Mejoras en la zona de pastos

El rematante que quisiera efectuar reforma de las instalaciones u otra clase de mejora en la zona de aprovechamiento, habrá de solicitarlo por escrito, presentando cuantos datos se le pidieran sobre el tipo de mejora a realizar. La autorización o denegación del permiso correspondiente, le será comunicado también por escrito.

Todos los gastos e inversiones que la mejora suponga, serán de cuenta del solicitante, sin que en ningún caso pueda solicitar rebaja del importe del aprovechamiento, demora en el pago o cualquier otro beneficio derivado de ella.

Todas las mejoras realizadas quedarán, al final del aprovechamiento, en beneficio de la Administración.

Asimismo quedarán a beneficio del monte los abonos orgánicos producidos por el ganado, sin que por causa alguna pueda autorizarse su saca.

8.º—Clase y número de cabezas de ganado

El adjudicatario de los pastos no podrá mantener sobre el terreno más número de cabezas de ganado que las anunciadas en la subasta, siendo sancionado en los casos comprobados, llegándose en los casos de reincidencia a la suspensión del aprovechamiento, sin que el rematante tenga derecho a devolución alguna por el importe de los pastos no aprovechados.

El número de cabezas de una clase podrá ser sustituido por el correspondiente de otra, aplicándose la equivalencia que la Ley marca para los montes de Utilidad Pública. Esta sustitución deberá ser solicitada por escrito y autorizada por la Jefatura de la Sección. No se admitirá la sustitución por aquel tipo de ganado que se considere perjudicial.

9.º—Vías de acceso

Las vías de servicio en la zona de aprovechamiento serán las ya existentes, no pudiendo ser modificadas sin previa autorización escrita de la Jefatura de la Sección, quien la concederá o no a la vista de las circunstancias.

10.º—Tramitación del aprovechamiento

El aprovechamiento de pastos terminará anualmente el día 30 de octubre, aun para aquellos adjudicatarios que lo fueran por más de un año, quienes para continuar el aprovechamiento deberán proveerse de la licencia dentro del plazo de los 15 días siguientes al final de su plazo de validez.

Cuando el aprovechamiento terminare definitivamente, se devolverá la fianza constituida, siempre que del reconocimiento final efectuado resultare que no se hubieran causado daños, o en caso de haberlos, se hubieren abonado debidamente.

11.º—Cláusula adicional

Para todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se someterá el adjudicatario a las mismas condiciones que rigen para los montes de Utilidad Pública, según la reglamentación vigente.

Valladolid, 27 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe de la Sección, David Azcarretazabal. 3526

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal en sesión del día 14 de los corrientes, entre otros, adoptó acuerdo por el que aprobó el Pliego de Condiciones regulador del concurso para la concesión de la explotación del Bar en el Estadio Municipal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de ocho días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

León, 20 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible). 3500

**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 14 de junio de 1974, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de alcantariado de la calle Pérez Galdós, entre la Avda. de Quevedo y Hermanos Machado, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 211.134,45 pesetas; y en el mismo acuerdo se determinó la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 % del coste de las obras, señalándose como base del reparto los metros lineales de fachada de los in-

muebles beneficiados por las obras en cuestión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo así como en el 727 y 380 de la Ley de Régimen Local, 221, 231 y 238 del Reglamento de Haciendas Locales, se previene que contra el proyecto y acuerdo citado, pueden formularse las siguientes reclamaciones:

a) En el plazo de un mes, contra el proyecto citado y acuerdo de su aprobación, ante la propia Corporación Municipal, y

b) En el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, contra la imposición de contribuciones especiales; pudiendo utilizar igualmente en este caso, con carácter potestativo, recurso de reposición, en igual plazo, ante el Pleno Municipal, sin perjuicio de usar de cualquier otra reclamación o recurso que convenga a los interesados.

León, a 20 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible). 3496

En sesión de 14 del actual, el Pleno Municipal, adoptó acuerdo por el cual aprobó el proyecto de alineación y apertura de la Avda. Real de El Ejido, en la zona comprendida entre la Plaza de Jacinto Benavente y la calle Miguel Zaera, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos.

Se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, puedan formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

León, 20 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible). 3497

Por acuerdo adoptado, entre otros, en sesión del Pleno Municipal del día 14 de los corrientes, fue aprobado el Pliego de Condiciones que regulará el concurso para la concesión de publicidad en el Palacio Municipal de los Deportes, y en su consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho documento, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

León, 20 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible). 3498

La Corporación Municipal en Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de ejecución de obras de alcantarillado en un sector de la calle Maestro Nicolás, del que es autor el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, y cuyo presupuesto

alcanza la cifra de 266.933,32 pesetas.

En el mismo acuerdo se establece que el pago del importe de la mencionada obra, recaerá exclusivamente sobre D.^a M.^a Teresa de Celis Rodríguez y la Empresa Iberinsa, S. A., con fundamento para ello en las consideraciones que se recogen en la Memoria del proyecto citado y demás antecedentes que motivan el mismo.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo de referencia y contra el proyecto en cuestión, según determina el art. 32 y concordantes de la Ley del Suelo.

León, 20 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible).

3499 Núm. 1450.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

D. Pedro Marcos Miñambres, titular del Coto Privado de Caza LE-10.026, denominado «Coto de Villamañán», situado en el término municipal de Villamañán, hace saber:

Que debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, y con la previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, se va a proceder a la colocación de CEBOS ENVENENADOS en la totalidad de la superficie que comprende el coto privado a fin de exterminar en lo posible el número de animales predadores que causan un grave peligro a la riqueza cinegética existente.

Los cebos envenenados consistirán en huevos embrionados y abortados de gallina. Estos huevos llevan impreso en su cáscara una calavera que los califica como veneno.

La colocación de los cebos se realizará cinco días después de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su permanencia será el de treinta días naturales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamañán, 25 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3554 Núm. 1480.—187,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de la adjudicación del servicio de limpieza de calles, recogida de basuras y conservación de jardines, en esta villa de La Robla, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

El tipo de licitación es de 1.150.000 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 23.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima que autoriza el apartado a) del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones en esta Casa Consistorial, a las trece horas.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, con Documento N. I. núm. bien enterado del pliego de condiciones, que ha de regir este concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de calles, recogida de basuras y conservación de jardines, de esta localidad de La Robla, se compromete a realizar tales servicios con arreglo y sujeción de las citadas condiciones, en la cantidad de pesetas.

. a de de 1974.

El solicitante (firma y rúbrica).

La Robla, 22 de junio de 1974.—El Alcalde, Benito Diez.

3537 Núm. 1482.—286,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca a subasta para la ejecución de las obras de «Alcantarillado de Toral de Merayo».

El tipo de licitación es de pesetas 1.950.894,30.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en las Oficinas de Arquitectura, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional es la de 49.018 pesetas, y la definitiva de 98.036 pesetas o la que resultare conforme al núm. 5 del art. 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminación del plazo, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en calle, núm., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de Carnet de Empresa de responsabilidad, expedido el, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de Alcantarillado de Toral de Merayo, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ponferrada, 26 de junio de 1974.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

3570 Núm. 1481.—286,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de examen y reclamaciones se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, el expediente instruido para la desafectación como bien de servicio público de la Casa Consistorial y su derribo, por encontrarse en estado de habitabilidad y decoro deplorables, con peligro de ruina, así como para la inscripción en el Registro de la Propiedad como bienes de propios los terrenos que ocupa dicha Casa Consistorial, divididos en dos solares.

Cacabelos, 20 de junio de 1974.—El Alcalde, Augusto Balboa García. 3509

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17 del actual aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación y aceras en la calle Real de esta villa, el que se anuncia al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 19 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3483

*Ayuntamiento de
Sabero*

Habiéndose aprobado por esta Corporación el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Sabero, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sabero, 14 de junio de 1974.—El Alcalde, Julián García. 3477

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Por el presente y a los efectos de oír reclamaciones se halla expuesto al pú-

blico por espacio de ocho días, en esta Secretaría, el padrón de cuotas para la definitiva y última liquidación de abastecimiento de agua, alcantarillado y estación depuradora de aguas sucias de Otero de las Dueñas y Viñayo.

Carrocera, 12 de junio de 1974.—El Alcalde, Oscar Suárez García. 3476

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Sancedo, Expediente de modificación de créditos núm. 2.—15 días. 3451

Cacabelos, Expediente núm. 2, de modificación de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 3508

San Esteban de Nogales, Expediente núm. 1/74, de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del anterior ejercicio.—15 días hábiles. 3517

CUENTAS

Castilfalé, Cuentas general del presupuesto, del patrimonio, valores y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3452

Alija del Infantado, Cuentas general del presupuesto ordinario, caudales, valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3463

Valdevimbre, Cuentas general del presupuesto, del patrimonio, de valores independientes y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3473

Santovenia de la Valdoncina, Cuentas generales de los presupuestos extraordinarios para las obras de sondeo artesiano en Villanueva del Carnero y para la misma obra en Rivaseca. 15 días y 8 más. 3475

Fresno de la Vega, Cuentas general del presupuesto, la del patrimonio, la de caudales y la de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3505

PADRONES

Castilfalé, Padrón de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1974.—15 días. 3452

Valdevimbre, Padrón del arbitrio municipal sobre urbana para 1974 y el padrón de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento para el año 1974.—15 días. 3473

Chozas de Abajo, Padrón de arbitrios varios para 1974.—15 días. 3474

San Pedro Bercianos, Padrón de arbitrios varios y los de urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días. 3495

Santiago Millas, Padrones de riquezas rústica y urbana, el de desagüe de canalones y el general de ganados, carros, perros y bicicletas, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días. 3516

ORDENANZAS

Joara, Ordenanzas modificativas de las tarifas vigentes sobre desagüe de canalones y entrada de carruajes en edificios particulares.—15 días. 3524

Vega de Valcarce, Ordenanza del Servicio Veterinario.—15 días hábiles. 3527

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Otero de Toral*

En la Secretaría de esta Junta Vecinal, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones por un espacio de quince días, padrón de prestación personal y transportes, aprovechamiento de lotes o suertes en los terrenos patrimoniales y ordenanzas, tarifa y expediente de aprobación de arbitrios sobre servicio de agua potable a domicilio.

Todos aquellos que se crean con derecho a ello, pueden reclamar por escrito que dirigirán a esta Presidencia, en el indicado plazo.

Otero, 18 de junio de 1974.—El Presidente, Anibal García García. 3459

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 330/73 de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 330-73, promovidos por D. I. S. T. A. L., S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Zalbidea Casado,

contra D. Felipe Gómez del Valle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 60.966 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad DISTAL, S. A. contra D. Felipe Gómez del Valle, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de sesenta mil novecientos sesenta y seis pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio a cuyo pago también condeno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo.

3384 Núm. 1396.—264,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 143 de 1973, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don José Blanco Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de Salamanca, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

1.—Un taladro de columna, con motor eléctrico incorporado, de 1,5 CV de potencia, marca Lesto. Valorado en doce mil pesetas.

2.—Una tronzadora marca Elvasa, con motor eléctrico incorporado de 5 CV. de potencia. Valorada en dieciocho mil pesetas.

3.—Un compresor Airco, de 2 CV. Valorado en doce mil pesetas.

4.—Un televisor, sin marca, de 19 pulgadas con instalación de antena. Valorado en siete mil pesetas.

5.—Los derechos de traspaso del local donde se halla instalada la industria del demandado, en la calle Gran Capitán, n.º 66, de Salamanca, del que es propietario don Florencio Mulas, vecino de dicha ciudad. Valorado en cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de julio pró-

ximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos a negocio de la misma clase que venía ejercitando el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

3556 Núm. 1471.—407,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 43 de 1974, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

«En Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Avelino Casero Palacio, mayor de edad; casado, industrial y vecino de Ponferrada, que actúa en beneficio de la Comunidad «M. Casero», representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado don Celso López Gavela, contra D. Jerónimo Fernández Jarrin, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, hoy ausente y en ignorado paradero, de clarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Jerónimo Fernández Jarrin, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Avelino Casero Palacio, de la cantidad de cincuenta y tres mil diecinueve pesetas con sesenta céntimos, importe

del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía se libra el presente.

En Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3444 Núm. 1426.—341,00 ptas.

**

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de los de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 75 de 1973, seguidos en este Juzgado, de una parte como demandante por D. Raúl Cubelos Librán, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor Rodríguez González; y como demandado, por D. Amadeo Jiménez de Castro y D.ª María de las Mercedes de Castro Fernández, mayores de edad, empleados, vecinos de Suiza, Platenstr. 134,8706 Meilen, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente, la falta de títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial el bien inmueble que a continuación se describe:

«Vivienda de plata primera letra A situada a la izquierda del edificio visto desde la calle, derecha subiendo por la escalera, señalada con el número cinco de la casa sita en Ponferrada, al sitio del Campo de la Cruz, en calle particular de la Urbanización de herederos de D. Bernardo Pérez Campanero o Campanario, señalada con el número 6. Dicha vivienda ocupa una superficie útil aproximada de setenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, estar comedor, cocina, despensa y cuarto de baño. Linda: frente, muro que la separa de la calle particular, y vista desde ésta; derecha, muro que la separa de vivienda de la misma planta del edificio señalada con la letra B, rellano, caja de escalera y patio de luces; izquierda y fondo, muro que la separa de la propiedad de D.ª María Artigas Moreno y hermanos Pérez Artigas. Tie-

ne como anejo en el sótano una carbonera señalada con el número 3 C. Se le asigna una cuota en el total del edificio, elementos comunes y gastos, de ocho enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 168, libro 213, finca n.º 24.361". Tasada pericialmente en quinientas treinta y dos mil quinientas pesetas (532.500,00).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Ponferrada, sito en calle Queipo de Llano número 1-1.º el día treinta de julio próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá practicarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3561 Núm. 1475.—517,00 ptas.

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Tomás López Núñez, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Noceda del Bierzo y vecino que fue de esta ciudad, donde falleció el día trece de febrero de mil novecientos setenta y tres, y se hace saber que a instancia de doña Francisca Carreño Martínez, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de Ponferrada, esposa del causante, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, para que se le declare a dicha solicitante, y a los hermanos del fallecido llamados D. Antonio, D.ª M.ª del Pilar, D.ª Josefa y D.ª Manuela López Núñez, y a los sobrinos María-Berta y Manuel López y Nogaledo, hijos legítimos de D. Carlos López Núñez, hermano de doble vínculo del causante, ya fallecido, herederos abintestato del expresado D. Tomás López Núñez; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a diecinueve

de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

3560 Núm. 1474.—209,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don José Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado, con el número 69 de 1974, se instruye expediente de dominio a instancia de D. Agustín Cuesta Ruiz, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en calle Honduras, núm. 21, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez, al objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, las fincas rústicas de que es dueño en pleno dominio y que a continuación se describen:

1.º Un prado seco, de primera calidad, en término de Riofrio, municipio de Quintana del Castillo, polígono 43, parcela 18, de 2 áreas de superficie, al pago de Prado Grande. Linda: Norte, otro del solicitante D. Agustín Cuesta Ruiz; Este, otro del mismo; Sur, Florinda Aller, y Oeste, con prado del propio solicitante y camino de San Feliz a Benavides y Palazuelo. Su valor 900 pesetas.

2.º Otro prado, abierto, seco, en el mismo término que el anterior, de primera calidad, al pago de Las Gatiñas, polígono 43, parcela 24, de 8 áreas de superficie. Linda: Norte, prado del solicitante D. Agustín Cuesta Ruiz; Este y Sur, el referido solicitante, y Oeste, reguero de servicio de riego. Su valor 1.500 pesetas.

3.º Otro prado, seco, de primera calidad, en el mismo término que los anteriores, al sitio de Prado Grande, polígono 43, parcela 6, de 5 áreas con 10 centiáreas de superficie. Linda: Norte, otro del propio solicitante D. Agustín Cuesta Ruiz; Este, otro de Tomás Prieto Cabezas y otro del propio solicitante; Sur, Avelino Prieto García, y Oeste, otro del citado solicitante don Agustín Cuesta Ruiz. Valor 60.000 pesetas.

El prado descrito bajo el núm. 1.º, pertenece al solicitante por compra a don Santiago Rodríguez Aller y doña Pilar Aller, mediante documento privado. El prado descrito bajo el número 2.º, lo adquirió el solicitante por compra a D. Manuel Pérez Fernández, también en documento privado, y el prado descrito bajo el número 3.º, por compra a D. Manuel Prieto Prieto, fallecido, también en documento privado.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en meritado expediente, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de D. Manuel Prieto y Prieto, difunto, en ignorado paradero, de quien procede el prado descrito bajo el número 3.º y a nombre de quien está

catastrada; igualmente se cita a los herederos o causahabientes del finado D. Agustín Cuesta Alvarez, en ignorado paradero, que aparte de ser uno de ellos el solicitante se desconoce el de los demás; a nombre de quien está catastrada la finca primeramente descrita.

Asimismo se cita y convoca por medio del presente a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido puedan causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, tantos los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado —caso de interesarles—, dentro de diez días contados desde el de la publicación del edicto, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—José Manuel Sieira Míguez.—El Secretario (ilegible).

3461 Núm. 1439.—517,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 87 de 1974 se sigue expediente de dominio a instancia de don Isaías García Huerga, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Zotes del Páramo, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Edificación destinada a molino, casa habitación, nave para explotación ganadera, con patio en el centro, que tiene una superficie total de 736 metros cuadrados, de los que hay edificados 636 metros, correspondientes los otros 100 metros cuadrados al patio, sito en Zotes del Páramo, en la calle de Triana, que linda en su conjunto: Norte, Antolín Fernández, hoy Serafín San María; Sur, calle de Triana; Este, Andrés Parrado, hoy Felipe Cazón, y Oeste, las eras:

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a D. Cipriano, D. Anastasio, don Emigdio, D. Gonzalo, D.ª Josefa, don Romualdo y D.ª Soledad García Huerga, y a los herederos de D. Romualdo García Moro, todos en ignorado paradero, como personas de quienes procede la finca o anteriores dueños de ella; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes puedan todos ellos comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario, Manuel Javato.

3580 Núm. 1476.—264,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción núm. 14 de Madrid*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 284-71, a instancia de Metalúrgica de Santa Ana, S. A., contra don Gerardo Alvarez López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42-5.º, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que se tiene en cuenta para esta segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose constar que la pala cargadora que se subasta se encuentra depositada en poder de D. José Manuel González Ovejero, con domicilio en León, Avenida Padre Isla, núm. 45.

Bienes que se sacan a subasta

Una pala cargadora «Hanomang», modelo K. 11.-L. M. (sobre orugas), número 455.503 del de la máquina, número de motor 1.431.529, en buen estado de conservación y perfecto funcionamiento, color: el mismo que utiliza la Casa en esta clase de maquinaria. Sale a subasta una vez rebajado el 25 por 100, en 525.000 pesetas.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario (ilegible).

3466 Núm. 1437.—297,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil núm. 145 de 1974, promovidos

por D. Samuel Diéguez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, Avenida de la Facultad, número 5, representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, y dirigido por el Letrado D. Carlos Rojas Gutiérrez, contra D. Julián Rodríguez Navas, mayor de edad, industrial y vecino de Tordesillas, sobre reclamación de diez mil pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Samuel Diéguez Pérez, contra D. Julián Rodríguez Navas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de diez mil pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—(Firma ilegible).

3420 Núm. 1414.—275,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 97 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de don Daniel Velasco Velasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. Agustín de Celis Rodríguez, propietario de la Entidad Mercantil Cantera las Baleas, con domicilio en Pola de Gordón, sobre reclamación de veintidós mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Daniel Velasco Velasco, contra D. Agustín de Celis Rodríguez, propietario de la Entidad Mercantil Cantera las Baleas, en reclamación de veintidós mil doscientas sesenta y cuatro pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al referido demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses

legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole al demandado las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Agustín de Celis Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a once de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

3421 Núm. 1415.—341,00 ptas.

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 143-74, seguidos en este Juzgado por imprudencia con daños en accidente de circulación, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Oct.º 1.035-59 de Tasas Judiciales	
Registro D. C. 11.ª de Tasas Judiciales Registro	20
Tramitación art. 28. T.ª 1.ª	100
Diligencias Preliminares artículo 28 T.ª 1.ª	15
Derechos dobles	115
Despachos expedidos y cumplimentados	75
Ejecución art. 29 T.ª 1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial	120
Reintegro juicio y posteriores calculados	90
Multa impuesta a José Camps.	600
D. C. 4.ª de las Tasas. Locomoción y Dieta Sr. Agente	150
Indemnización a Bernardo Jesús Fernández Díez	1.042
Total s. e. u o.	2.357

Importa en total la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas.

Corresponde abonar dicho total a José Camps, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista por el BOLETIN OFICIAL de la provincia por tres días al condenado mencionado José Camps, por si en dicho plazo puede impugnar alguna o algunas de las cantidades que se consignan en la misma, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

3503 Núm. 1451.—253,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Manuel Barrio Alvarez, Juez Municipal sustituto de Ponferrada.

Hago público: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 176/73, a instancia de D. Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Hermindo Fernández López, también mayor de edad, casado, albañil, de la misma vecindad; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera subasta, por término de ocho días, y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado anteriormente expresado:

Un automóvil marca «Renault», tipo 4-L, matrícula LE-52.812. Valorado en treinta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintidós de julio próximo, a las once y treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Los que deseen tomar parte en la licitación habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Manuel Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3557 Núm. 1472.—231,00 ptas.

Don Manuel Barrio Alvarez, Juez Municipal sustituto de Ponferrada.

Hago público: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 135/73 a instancia de D. Luis Castro Juárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Jerónimo Fernández Jarrín, también mayor de edad, casado, de la misma vecindad; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a tercera subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes muebles siguientes embargados al demandado expresado:

1.—Cuatro mesas de fútbol recreativos, de la casa «L. Delgado, de La Coruña», marca registrada número 389277, números de los mismos 883, 885, 887 y 889, respectivamente. Valoradas en doce mil pesetas.

2.—Una mesa de billar tapizada en verde, de madera, sin marca. Valorada en diez mil pesetas.

3.—Una mesa de pin-pong, de madera, sin marca. Valorada en tres mil pesetas.

4.—Cuatro máquinas marca «Mare-

sa», eléctricas, para juegos recreativos, con pulsadores a los lados pin-bal. Valoradas en cuarenta mil pesetas.

5.—Tres máquinas eléctricas para juegos recreativos marca «Flipper», de la casa «Car» de Barcelona. Valoradas en veintiuna mil pesetas.

6.—Una máquina eléctrica de juego recreativo marca «Jimaci».—Valorada en siete mil pesetas.

7.—Una máquina para juego recreativo marca «Inder», de Madrid. Valorada en diez mil pesetas.

8.—Una máquina eléctrica para cuenta vueltas, de la casa «Ibérica de Automáticos, S. A.». Valorada en tres mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintidós de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate.

2.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Manuel Barrio Alvarez.—El Secretario, Lucas Alvarez.

3558 Núm. 1473.—352,00 ptas.

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 47/74, promovidos por D. Jesús y D. José Luis García Sandoval, vecinos de Mansilla de las Mulas, representados por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra los herederos de D. Pedro Callejo García, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los anteriores autos de juicio de menor cuantía núm. 47/74, promovidos por D. Jesús y D. José Luis García Sandoval, vecinos de Mansilla de las Mulas, representados por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, y defendidos por el Letrado D. José María Muñiz Sánchez, contra los herederos de D. Pedro Callejo García, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Jesús y D. José-Luis García Sandoval, contra los herederos de D. Pedro Callejo García, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a los actores la cantidad de setenta y cuatro mil doscientas noventa pesetas de principal, imponiéndoles el pago también de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley Ritual Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a expresados demandados, extendiendo la presente en León, a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3435 Núm. 1424.—253,00 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 260/74, sobre lesiones y maltratos de palabra a las hermanas Elena-Antonia y Concepción-Carmen Neira López, contra Santiago Frontaura Fernández, Dionisio Frontaura Fernández, y Emilio Pita Girón, vecinos de esta ciudad, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de julio a las diez y quince horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 14 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible). 3507

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 299/74, sobre maltratos a Josefa Prada Blanco, y otros extremos; contra Manuel Varela Fernández, que estuvo domiciliado en Otero, de este municipio, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de julio próximo, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 25 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible). 357L

Magistratura de Trabajo**NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.034/74, seguidos a instancia de Julián Caamaño Sendón, contra Rafael Alba González y otros, sobre revisión incapacidad silicosos.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diez de julio, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3544